



Expediente: COTAIP/032/2016
Folio INFOMEX: 00154316

Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/096-00154316

CUENTA: Mediante el Sistema Electrónico de uso remoto INFOMEX- TABASCO, siendo las once horas con cincuenta y dos minutos del día tres de febrero del año dos mil dieciséis, se tuvo a quien dijo llamarse **Mar wan**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado; por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia, rige en la entidad y este municipio, procedase a emitir el correspondiente acuerdo.-

-----**Conste**

ACUERDO

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTITRÉS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----

Vistos: la cuenta que antecede, **se acuerda:**-----

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **Mar wan**, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes términos: "SOLICITO QUE ME SEA FACILITADO POR ESTE MEDIO, ESCANEADO, EL DOCUMENTO DEL "ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO EN EL BARRIO DEL CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA" REFERIDO COMO "ACU-097-11" CON TODO Y SU ANEXO CORRESPONDIENTE."...(Sic)-----

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este Concejo Municipal de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse **Mar wan** y atendiendo (el principio de máxima publicidad señalado en la fracción VI del artículo 9 de la Ley de la materia, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada, por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este Concejo Municipal, mediante su oficio **DOOTSM/944/2016**, del cual se adjunta copia simple, para que forme parte integrante del presente acuerdo. Documento Público, en el cual se advierte que esa Dirección es la que acorde a sus facultades y atribuciones previstas en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por quien dijo llamarse **Mar wan**. **Respuesta, que se remite en términos del oficio señalado con antelación constante de once (11)**



fojas útiles, documento en versión pública, al cual se refiere la fracción XXXIV del artículo 3 y 6 de la Ley competente, mismo que queda a disposición del solicitante mediante el Sistema Electrónico INFOMEX. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse **Mar wan**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.-----

TERCERO. Hágase saber a quien dijo llamarse **Mar wan**, que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, puede interponer por sí mismo o a través de representante legal, recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el caso de no estar conforme con este acuerdo.-----

CUARTO. En término de lo dispuesto en los artículos 50, 132, 133, 134 y 138 de la Ley de la Materia, notifíquese a **Mar wan**, vía electrónica por medio del Sistema INFOMEX-TABASCO, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar.-----

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

Así lo acordó, manda y firma, la Dra. en Dcho. Enma Estela Hernández Domínguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Concejo Municipal de Centro, por y ante la M.D.F. Marina Monserratt Sánchez Contreras, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil dieciséis.-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/032/2016 Folio INFOMEX: 00154316
Acuerdo de Disponibilidad de Información COTAIP/096-00154316



COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
ESTADO DE TABASCO

Oficio Número: DOOTSM/944/2016
Villahermosa, Tabasco., a 23 de Febrero de 2016

**DRA. EN DERECHO ENMA ESTELA HERNANDEZ DOMÍNGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:**

En atención al oficio número COTAIP/0157/2016 de fecha 22 de febrero del año en curso, en el que solicita informe en relación a los siguientes datos:

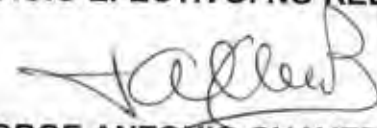
**Expediente número: COTAIP/032/2016.
Folio Infomex-Tabasco: 00154316.
Nombre del Interesado: Mar wan.**

Información solicitada: "SOLICITO QUE ME SEA FACILITADO POR ESTE MEDIO, ESCANEADO, EL DOCUMENTO DEL "ACUERDO DE COORDINACION PARA DESARROLLAR EL PROYECTO "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTORICO EN EL BARRIO DEL CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA" REFERIDO COMO "ACU-097-11" CON TODO Y SU ANEXO CORRESPONDIENTE"...(Sic).

Informo: Adjunto al presente me permito enviarle la información relativa: **AL PROYECTO DE "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTORICO EN EL BARRIO DE CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA"**, constante de 11 fojas, documento que obra en los archivos de esta Dirección.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN**


**C. JORGE ANTONIO CHAVEZ RIVERA
DIRECTOR**


Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

C.c.p. - Lic. Francisco Peralta Burelo - Primer Concejale del Mpio. de Centro.
C.c.p. - Lic. Juan Antonio Ferrer Aguilar.- Secretario del Concejo.
c.c.p.- Archivo/Expediente
C'JACR/LCP'JOO/ zds


RECIBIDO
INFORMACION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco



ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO EN EL BARRIO DE CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA VILLAHERMOSA, 5TA. ETAPA", EN LO SUCESIVO "EL PROYECTO" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ ROSARIO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SDET", Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES, EN SU CARÁCTER DE SEGUNDO REGIDOR PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL AYUNTAMIENTO", CUANDO ACTÚEN EN CONJUNTO "LAS PARTES", CON LA PARTICIPACIÓN COMO DEPENDENCIAS NORMATIVAS DE LAS SECRETARÍAS DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y DE CONTRALORÍA, REPRESENTADAS POR SUS TITULARES, LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA Y L.C.P y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS, EN LO SUCESIVO "LA SEPLAFIN" Y "LA SECOTAB" RESPECTIVAMENTE; DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN EN EL SENO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, REPRESENTADO POR EL M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO, EN LA SUCESIVO "EL COPLADET", DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- CON FECHA 1 DE JULIO DE 2013 LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO Y EL FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS DEL ESTADO DE TABASCO (FIDEET), SUSCRIBIERON EL CONVENIO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LAS BASES PARA LA DISTRIBUCIÓN, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL PROYECTO "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO EN EL BARRIO DEL CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, 5TA ETAPA", HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.
- II.- CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 2014, SE LLEVÓ A CABO LA FIRMA DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO TURÍSTICO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y EL EJECUTIVO ESTATAL, EN DONDE SE ASIGNAN RECURSOS FEDERALES POR LA CANTIDAD DE \$30'000,000.00 (TREINTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.); PARA SER APLICADOS A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL DE "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO EN EL BARRIO DEL CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, 5TA ETAPA", CON SUFICIENCIA PRESUPUESTAL HASTA POR LA CANTIDAD DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.
- III.- QUE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2013-2015, EN SU EJE NÚMERO 2 "DESARROLLO INTEGRAL PLANIFICADO", "EL AYUNTAMIENTO" PREVÉ DENTRO

DE SUS PROYECTOS ESTRATÉGICOS, LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA DEL CENTRO DE VILLAHERMOSA, CONSIDERANDO EN ESE ASPECTO PRIVILEGIAR NO SÓLO EL TRAFICO DE VEHÍCULOS SINO TAMBIÉN AL PEATÓN. ASIMISMO, EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA MODERNA Y EFICIENTE CONLLEVA AVANCES EN LA CALIDAD Y EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO AUSTERO Y RESPONSABLE, PREMISA DE UNA ADMINISTRACIÓN TRANSPARENTE.

- IV.- LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, Y EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, A TRAVÉS DEL PROYECTO "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO EN EL BARRIO DEL CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, VILLAHERMOSA, TABASCO, 5TA. ETAPA" HAN RESUELTO CONVENIR ACCIONES QUE PERMITAN MEJORAR LA IMAGEN DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CON LA FINALIDAD DE INCREMENTAR LA OFERTA TURÍSTICA Y AL MISMO TIEMPO, GENERAR UNA DERRAMA ECONÓMICA PARA EL ESTADO.
- v.- QUE DENTRO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, 2013-2018 SE TIENE CONTEMPLADO SUSCRIBIR CONVENIOS CON LAS INSTANCIAS DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO EN MATERIA DE REASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA IMPULSAR LA INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA.

DECLARACIONES

- I. DE "LA SDET", QUE:
- I.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 52, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 1, 3, 4, 26 FRACCIÓN IX Y 34 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.
- I.2. EL 1 DE ENERO DE 2013, EL LIC. DAVID GUSTAVO RODRÍGUEZ ROSARIO, FUE NOMBRADO POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO, SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO, POR LO TANTO, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 51 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, 5, 7 FRACCIÓN VIII, 12, FRACCIÓN IX Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO.
- I.3. POR NO CONTAR CON LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y HUMANOS PARA LA REALIZACIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO, HA ACORDADO TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE LA MISMA A "EL AYUNTAMIENTO", PARA QUE LA REALICE, RECONOCIENDO QUE ÉSTE CUENTA CON LA EXPERIENCIA Y ELEMENTOS REQUERIDOS PARA RESPONSABILIZARSE EN SU EJECUCIÓN.



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco



I.4. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL LAS OFICINAS UBICADA EN PROLONGACIÓN DE AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 1504, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86035.

II.- DE "EL AYUNTAMIENTO", QUE:

II.1. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y 1, 2, 3 Y 4 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, EL MUNICIPIO LIBRE, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO; AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA; SU FUNCIÓN PRIMORDIAL ES PERMITIR EL GOBIERNO DEMOCRÁTICO PARA EL CONSTANTE MEJORAMIENTO ECONÓMICO, SOCIAL Y CULTURAL DE SUS HABITANTES, MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS; POR LO QUE CUENTA CON PLENAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.

II.2. EL PRESIDENTE MUNICIPAL ES UNA AUTORIDAD Y ÓRGANO EJECUTIVO DEL AYUNTAMIENTO, PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN II, 65 Y 69 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; Y POR ENDE ESTÁ FACULTADO PARA REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS TENDENTES A LOGRAR EL DESARROLLO MUNICIPAL.

II.3. EL LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Y EL LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES, PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, ACREDITAN SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ OTORGADA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE TABASCO, CON FECHA 05 DE JULIO DEL AÑO 2012 Y EL ACTA DE SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 1 DE ENERO DE 2013, EN LA QUE CONSTA LA TOMA DE POSESIÓN E INSTALACIÓN DEL H. CABILDO PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2013-2015.

II.4. EL PRESENTE ACUERDO FORMALIZA LA VOLUNTAD DE "EL AYUNTAMIENTO" EN COORDINAR ACCIONES DE TRABAJO CON "EL EJECUTIVO ESTATAL" EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN TABASQUEÑA Y DEL TURISMO DEL ESTADO.

II.5. PARA TODO LO RELATIVO AL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN AVENIDA PASEO TABASCO NÚMERO 1401 CENTRO, TABASCO, C.P. 86901.

III. DE "LA SEPLAFIN", QUE:

III.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 4, 26, FRACCIÓN III Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 1 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO.

III.2. EL 1 DE ENERO DE 2013, EL LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, FUE NOMBRADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 5, 12, FRACCIÓN IX Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 10 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO, POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

III.3. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVENIDA PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 435, COLONIA REFORMA, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86080.

IV. DE "LA SECOTAB", QUE:

IV.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52, PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 3, 4, 26, FRACCIÓN XII Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA.

IV.2. EL 1 DE ENERO DE 2014, LA L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS, FUE NOMBRADA POR EL LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARÍA DE CONTRALORÍA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 51, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 5, 12, FRACCIÓN IX, 21 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; 4, 7 Y 8 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA; POR LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO.

IV.3. PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE ACUERDO, SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN AVENIDA PROLONGACIÓN DE PASEO TABASCO NÚMERO 1504, EN EL CENTRO ADMINISTRATIVO DE GOBIERNO, TABASCO 2000, DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86035.



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco



V. DE "EL COPLADET", QUE:

V.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CREADO MEDIANTE ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 6386 DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, ENCARGADO DE PROMOVER Y COADYUVAR EN LA FORMULACIÓN, ACTUALIZACIÓN, INSTRUMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO, BUSCANDO COMPATIBILIZAR A NIVEL LOCAL, LOS ESFUERZOS QUE REALICEN LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPALES, TANTO EN EL PROCESO DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, EVALUACIÓN E INFORMACIÓN, COMO EN LA EJECUCIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS PROPICIANDO LA COLABORACIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA SOCIEDAD.

V.2. EL 2 DE DICIEMBRE DE 2013, EL **M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA**, FUE DESIGNADO SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TABASCO, MEDIANTE NOMBRAMIENTO OTORGADO EN SU FAVOR POR EL LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS Y COORDINADOR GENERAL DE DICHO COMITÉ, ASÍ MISMO LE FUE DELEGADA LA FACULTAD CONTENIDA EN EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XXXV DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO Y 5 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, POR LO QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y SUFICIENTE PARA PARTICIPAR EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.

V.3. PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CITA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN PASEO DE LA SIERRA NÚMERO 425, COLONIA REFORMA DE ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO, CÓDIGO POSTAL 86080.

III.- DE "LAS PARTES", QUE:

UNICO.- SE RECONOCEN RECÍPROCAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA Y CAPACIDAD CON QUE COMPARECEN A CELEBRAR EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTABLECEN EN EL MISMO, PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

POR LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 51 FRACCIÓN II, 52 PRIMER PÁRRAFO Y 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 7 FRACCIÓN VIII, 12, 26 FRACCIÓNES III, IX Y XII, 21, 37, 38, 40 Y 41 DE LA LEY DE ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO; 11, 16, 48, Y 49 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO, 1 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS; Y 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS; 1 Y 3 DEL ACUERDO DE CREACIÓN DE "EL COPLADET" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2003, LOS NUMERALES 31, 107, 108, Y 113

DEL MANUAL DE NORMAS PRESUPUESTARIAS PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO 2014, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EXTRAORDINARIO DE FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2013, "LAS PARTES" HAN DECIDIDO SUSCRIBIR EL PRESENTE ACUERDO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO ES QUE "LA SDET" TRANSFIERE A "EL AYUNTAMIENTO" LA EJECUCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE MENCIONA:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN
"IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO EN EL BARRIO DE CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, VILLAHERMOSA, 5TA ETAPA"	MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO	\$30'000,000.00

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTA OBRA SE CUENTA CON UNA MEZCLA DE RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES Y ESTATALES, EL PRIMERO POR LA CANTIDAD \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO; Y EL SEGUNDO POR LA CANTIDAD DE \$15'000,000.00 (QUINCE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), IVA INCLUIDO.

SEGUNDA.- "EL AYUNTAMIENTO" ACEPTA LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, COMPROMETIÉNDOSE A EJECUTARLA POR CONDUCTO DE "LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES" TAL Y COMO SE DETALLA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXO DEL MISMO.

TERCERA.- "EL AYUNTAMIENTO" ENVIARÁ A "LA SDET" LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL DE LOS ANTICIPOS, ESTIMACIONES Y FACTURAS DE LA EMPRESA QUE CORRESPONDA A LOS TRABAJOS Y ADQUISICIONES QUE SE HAYA REALIZADO EN EL PROYECTO MENCIONADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA, PARA QUE POR CONDUCTO DE "LA SEPLAFIN" SE PROCEDA AL PAGO DIRECTO DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA OBRA CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ ESTAR COMPLETA.

"LA SDET" RESGUARDARÁ LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL GENERADA EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO, PARA SER FACILITADA A LAS DEPENDENCIAS AUDITORAS Y FISCALIZADORAS DE GASTO PÚBLICO.



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco

COPLADET
GOBIERNO FEDERAL • GOBIERNO ESTATAL • GOBIERNO MUNICIPAL
SECTOR SOCIAL • SECTOR PRIVADO

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES" DEBERÁ REALIZAR EL PROCESO DE ADJUDICACIÓN, CONTRATACIÓN, EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y RECEPCIÓN DE LA OBRA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, CON ESTRICTO A PEGO A LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES FEDERALES Y ESTATALES APLICABLES POR LO QUE LIBERA A "EL EJECUTIVO ESTATAL" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS PRECEPTOS LEGALES ANTES REFERIDOS.

QUINTA.- QUEDA EXPRESAMENTE ESTABLECIDO QUE "LA SEPLAFIN", SERÁ LA INSTANCIA AUTORIZADA PARA LIQUIDAR LAS ESTIMACIONES Y FACTURAS QUE LE PRESENTE "EL AYUNTAMIENTO" A "LA SDET, MISMA QUE REALIZARÁ LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS QUE CORRESPONDAN PREVIA REVISIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTRA LOS AVANCES FÍSICOS Y FINANCIEROS DE LAS OBRAS.

SEXTA.- PREVIAMENTE A LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "LA DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES" DEBERÁ TRAMITAR Y OBTENER DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES AQUELLOS PERMISOS Y AUTORIZACIONES QUE NO SE HAYAN SEÑALADO EXPRESAMENTE EN LAS BASES DE LICITACIÓN QUE CORRERÁN A CARGO DEL CONTRATISTA, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE EVITAR QUE DURANTE EL PROCESO CONSTRUCTIVO U OPERACIONAL SE PRESENTEN PROBLEMAS DE DOMINIO QUE PUDIERAN DERIVAR EN EL INCUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SÉPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE "LA DIRECCIÓN DE OBRAS" ASUME LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO EL COMPROMISO DE GARANTIZAR LA CALIDAD DE LA MISMA, DE ACUERDO A LOS ALCANCES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CORRE AGREGADO AL PRESENTE ACUERDO, COMO ANEXO DEL MISMO.

OCTAVA.- "EL AYUNTAMIENTO" LIBERA A "LA SDET" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA QUE PUEDA DERIVARSE CONTRA TERCEROS, EN LA REALIZACIÓN DE LA OBRA, ASUMIENDO LA RESPONSABILIDAD EN LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS.

NOVENA.- "LA SDET" Y LOS ÓRGANOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN FEDERALES Y ESTATALES TENDRÁN EN TODO MOMENTO LA FACULTAD DE SUPERVISAR LOS AVANCES Y EL DESARROLLO DE LA OBRA, REALIZANDO LAS OBSERVACIONES TÉCNICAS QUE SE CONSIDEREN NECESARIAS PARA SU CORRECCIÓN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES Y ALCANCES

CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO QUE CORREN AGREGADO AL PRESENTE DOCUMENTO, COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

DÉCIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A QUE, SI DEBIDO A FALTA DE PLANEACIÓN DE LA OBRA O BIEN, POR PRESIÓN DE LA COMUNIDAD SE REQUIERA DE MAS RECURSOS PARA LOS PROYECTOS, ESA EROGACIÓN CORRERÁ POR SU CUENTA Y ESTARÁ FINANCIADA A TRAVÉS DE ALGUNAS DE SUS FUENTES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL CABILDO Y DE SU COMITÉ DE OBRA PUBLICA.

UNDÉCIMA.- UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN, "EL AYUNTAMIENTO" LO COMUNICARÁ A "LA SDET", PARA QUE PREVIO LEVANTAMIENTO DEL ACTA CORRESPONDIENTE, SE PROCEDA A EFECTUAR SU ENTREGA-RECEPCIÓN.

DUODÉCIMA.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE EN EL PRESENTE ACUERDO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR EL MISMO Y QUE ES LA SIMPLE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTADES Y PARA SU INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES", LO RESOLVERÁN DE COMÚN ACUERDO.

DÉCIMA
TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN QUE "LA SECOTAB" REALICE LA VIGILANCIA, INSPECCIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN DE OBRAS Y ACCIONES EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON ESOS RECURSOS; DICHA CANTIDAD SERA EJERCIDA CONFORME A LOS LINEAMIENTOS QUE EMITA LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA
CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" ACUERDA LIBRE Y VOLUNTARIAMENTE LIBERAR A "LA SDET" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIERA SUSCITARSE POR LA TRANSFERENCIA DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, LA REALIZACIÓN DE LOS PROYECTOS O LOS TRABAJOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, INCLUYENDO LA ADJUDICACIÓN O ASIGNACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA
QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" SE COMPROMETE A EJECUTAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO DE ACUERDO A LAS LEYES FEDERALES QUE RESULTEN APLICABLES EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA Y EJERCICIO DE RECURSOS, ASÍ COMO SOLVENTAR CUALQUIER OBSERVACIÓN QUE REALICE "EL SDET" A TRAVÉS DE "LA SECOTAB" Y EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO.



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco



**DÉCIMA
SEXTA.-**

LA DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS FINANCIADOS CON LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO, QUE SE LLEVE A CABO A TRAVÉS DE MANTAS, ESPECTACULARES, MAMPARAS, O CUALQUIER OTRO MEDIO IMPRESO, INVARIABLEMENTE, DEBERÁ HACER MENCIÓN DE QUE LOS MISMOS SE ESTÁN REALIZANDO DE MANERA CONJUNTA CON EL GOBIERNO FEDERAL, CON LOS RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES APROBADOS RESPECTIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CORRESPONDIENTE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

LA PAPELERÍA Y DOCUMENTACIÓN OFICIAL QUE SE UTILICE EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE ACUERDO DEBERÁ INCLUIR LA SIGUIENTE LEYENDA: "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA". DE IGUAL FORMA, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE EN ESTA MATERIA.

**DÉCIMA
SÉPTIMA.-**

"LAS PARTES" EXPRESAN DE CONFORMIDAD, QUE SI DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE ACUERDO SURGIERAN TRABAJOS ADICIONALES QUE REQUIERAN DE ATENCIÓN INMEDIATA, SE AMPLIARÁ EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE LA FIRMA DEL ADDENDUM CORRESPONDIENTE.

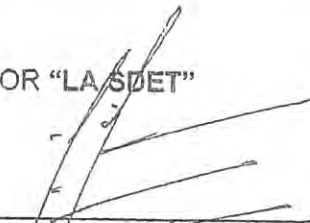
**DÉCIMA
OCTAVA.-**

EL PRESENTE ACUERDO ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN Y HASTA QUE SE EJECUTE LA OBRA QUE DEBERÁ SER AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.

HECHO QUE FUE PRESENTE ACUERDO DE COORDINACIÓN Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO, ALCANCES Y FUERZA LEGAL, LO SUSCRIBEN POR TRIPPLICADO, EN EL SALON GOROSTIZA DEL PALACIO DE GOBIERNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO. A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.

POR "COPLADET"

POR "EL AYUNTAMIENTO"


LIC. DAVID GUSTAVO RODRIGUEZ ROSARIO
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO
Y TURISMO


LIC. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTRO,
TABASCO



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO EN EL BARRIO DE CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, VILLAHERMOSA, 5TA ETAPA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EN EL SENO DEL COPLADET, A LOS 30 DÍAS DE MARZO DE 2014.

POR "LA SEPLAFIN"

LIC. VÍCTOR MANUEL LAMOYI BOCANEGRA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS

POR "EL AYUNTAMIENTO"

LIC. MELVIN IZQUIERDO TORRES
SEGUNDO REGIDOR Y PRIMER
SÍNDICO DE HACIENDA

POR "LA SECOTAR"

L.C.P. Y M.A.P. LUCINA TAMAYO BARRIOS
SECRETARIA DE CONTRALORIA

ING. JUAN JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

POR "EL COPLADET"

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL
COORDINADOR GENERAL DE
ASUNTOS JURIDICOS

M.A.P. WILVER MÉNDEZ MAGAÑA
SECRETARIO TÉCNICO



COPLADET
Comité de Planeación
para el Desarrollo del
Estado de Tabasco.



HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA TRANSFERIR LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE "IMAGEN URBANA PARA EL CENTRO HISTÓRICO EN EL BARRIO DE CENTRO DE LA ANTIGUA CIUDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, VILLAHERMOSA, 5TA ETAPA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISMO Y POR LA OTRA EL AYUNTAMIENTO DE CENTRO, EN EL SEÑO DEL COPLADET, A LOS 30 DÍAS DE MARZO DE 2014.

TESTIGO DE HONOR

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
GOBERNADOR DEL ESTADO